

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 —
NÚMERO SUFLO.	0,50 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas publicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras o mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN: Residencia provincial de niños

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 21).

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

Núm. 1 053

Ilmo. Sr.: El Reglamento del Cuerpo de Inspectores provinciales de Sanidad, aprobado por Real orden de 26 de Agosto de 1920, atendiendo a la necesidad de unificar en todas sus partes las disposiciones vigentes sobre organización de dicho Cuerpo y armonizarlas con el Reglamento dictado para la ejecución de la ley de 22 de Julio de 1918, trata de fijar en sus diferentes aspectos la situación legal de los individuos pertenecientes al mismo, pero no detallada, con la debida extensión, las normas de procedimiento que conviene seguir en cada caso, cuando es preciso aplicar los preceptos de algunos de sus artículos, señaladamente aquellos que se refieren a la provisión de las vacantes por concurso reglamentario y las concesiones de permuta y excedencia voluntaria.

En consecuencia de lo expuesto,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que los artículos 7.º, párrafo primero, 9.º y 10 del expresado Reglamento del Cuerpo de Inspectores provinciales de Sanidad de 26 de Agosto de 1920 (Gaceta de 10 Septiembre del mismo año), queden redactados en la forma siguiente:

“Artículo 1.º Las Inspecciones provinciales de Sanidad que vayan en lo sucesivo, o sea a partir de la fecha de la presente disposición, se proveerán por concurso.

En estos concursos podrán tomar parte todos los individuos del Cuerpo de Inspectores provinciales de Sanidad, adjudicándose las vacantes a los Inspectores que ocupen las mayores categorías administrativas, y dentro de ellas al que acredite mayor tiempo de servicios en el Cuerpo, contados desde la terminación del plazo posesorio en el primer destino.

En igualdad de categoría administrativa y tiempo de servicios en el Cuerpo, se adjudicarán las plazas por el orden de prelación en que figuren en la promoción correspondiente.”

“Artículo 9.º Podrán concederse permutas entre los individuos del Cuerpo que se hallen en situación activa y lleven dos años como mínimo desempeñando las plazas respectivas; pero si a pesar de cumplir estos requisitos, cualquiera de los permutantes ha de ser jubilado por edad, en los dos años siguientes, la permuta no podrá concederse.

Las solicitudes de permuta se anunciarán en la «Gaceta», por término de veinte días y podrán autorizarse, previo informe del Real Consejo de Sanidad, siempre que dentro de dicho plazo no se hubiere presentado reclamación justificada por ningún Inspector en activo, que tenga categoría administrativa superior, o con igual categoría, mayor tiempo de servicios en el Cuerpo que cualquiera de los permutantes.”

“Artículo 10. La excedencia voluntaria podrá concederse a cualquier funcionario de servicio activo que lo solicite, por periodo no menor de un año ni mayor de diez, siempre que lleve un año en la categoría y clase y no resulte perjuicio para el servicio.

El excedente continuará en el escalafón sin número, en el lugar que le corresponda por su antigüedad en la categoría, produciendo vacante, que será provista en la forma reglamentaria. Cuando lo solicite y haya vacante podrá volver al servicio activo, ocupando número efectivo dentro de la categoría que tuviera al pasar a la excedencia, y con arreglo al tiempo de servicios en la misma.

Si no hubiera disponible vacante de la categoría que le correspondiera, pasará a ocupar la que exista, y al producirse vacantes en las categorías superiores, ascenderá con preferencia a los que ocupen éstas, hasta colocarse en la categoría que tenía al concedérsele la excedencia y el número que le corresponda por el tiempo de servicios en la categoría, pero este lugar será ya el definitivo a los efectos de los ascensos, siguiendo en dicho número y categoría obteniendo, lo que le corresponda hasta el término de su vida administrativa; y

2.º Que se declaren anuladas todas las disposiciones anteriores que se opongan al cumplimiento de la presente reforma del Reglamento a que se alude.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de Octubre de 1928.

MARTINEZ ANIDO

Señor Director general de Sanidad.

Ministerio de Hacienda

REAL ORDEN

Núm. 604.

Ilmo. Sr.: La finalidad perseguida al establecer por Real decreto de 2 de Marzo de 1926 el sistema de ingresos directos en las Depositarias-Pagadoras de Hacienda de cantidades no superiores a 5 000 pesetas, extendida hasta las no superiores a 10.000 por Real orden de 9 de Septiembre del mismo año, quedó expresada claramente en el preámbulo de la primera de las disposiciones citadas al decir que con él se tendía a establecer procedimientos que sirvieran para asegurar la comodidad de los contribuyentes, sin quebranto de la garantía del Tesoro. Es consiguientemente lógico que si la realidad ha demostrado que en algún caso concreto no se logra el propósito perseguido, se declare que no es aplicable a él un procedimiento que sólo a título de dar facilidades a quienes han de realizar ingresos en el Tesoro público fué establecido; y como esto es precisamente lo que acontece, cuando los contribuyentes han de hacer en un mismo día diversos ingresos, que en razón de su cuantía habrían de ser verificados, si se aplicaran sin flexibilidad las disposiciones citadas, unos en el Banco de España y otros en la Caja de efectivo de las Depositarias,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que la aceptación del sistema de ingresos directos en las Cajas de las Depositarias de cantidades no superiores a 10.000 pesetas se considere facultativo para los contribuyentes o sus representantes en los casos en que hayan de hacerse efectivos en el mismo día varios ingresos, cuando por exce-

der alguno de ellos de 10.000 pesetas les sea forzoso realizarlo en el Banco de España, pudiendo, en tales circunstancias, realizar también en el expresado Establecimiento de crédito los inferiores a dicha cantidad.

2.º Que los interesados puedan hacer la opción a que se refiere el apartado anterior por manifestación verbal en el momento de presentarse en la Depositaria para realizar los ingresos respectivos.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de Octubre de 1928.

CALVO SOTELO

Señor Director general de Tesorería y Contabilidad.

(Gaceta de 17 de Octubre)

GOBIERNO CIVIL

MINAS

Se declara franco y registrable el terreno que ocuparon las cuarenta y cuatro minas de hierro que a continuación se expresan, cuya cancelación fué publicada en el BOLETIN OFICIAL número 212, correspondiente al día 19 de Septiembre próximo pasado.

El número del expediente, nombre de las minas, concejo en que radican y superficie en hectáreas y áreas es como sigue:

Concejo de Carreño.

54, «Camerana», de 8 hectáreas 39 áreas.

197, «Brieva», de 8 hectáreas 39 áreas.

3.070, «Del Carpio», de 56 hectáreas.

5.560, «Julia», de 12 hectáreas.

6.642, «3.ª Gaspara», de 12 hectáreas.

6.708, «Olvidada», de 20 hectáreas.

6.724, «Olvidada 2.ª», de 8 hectáreas.

6.861, «Olvidada 3.ª», de 32 hectáreas.

6.920, «Duro», de 8 hectáreas.

- 6.921, «Bayo», de 13 hectáreas.
 6.940, «Olvidada 4.^a», de 102 hectáreas.
 6.949, «Devoniana», de 273 hectáreas.
 7.392, «Demasia a Camerana», de 3 hectáreas y 30 áreas.
 8.453, «2.^a Marina», de 83 hectáreas.
 8.571, «Olvidada 5.^a», de 8 hectáreas.
 9.171, «3.^a Marina», de 81 hectáreas.
 9.204, «Luisa», de 6 hectáreas.
 9.205, «Precaución», de 10 hectáreas.
 10.222, «Martes», de 14 hectáreas.
 10.226, «Sábado», de 42 hectáreas.
 Concejo de Gijón.
 11.082, «La Armaña», de 12 hectáreas.
 Concejo de Carreño.
 11.100, «Maria Victoria», de 25 hectáreas.
 Concejo de Gijón.
 11.142, «Camareta», de 13 hectáreas.
 12.336, «Jueves», de 35 hectáreas.
 12.337, «Viernes», de 16 hectáreas.
 Concejo de Carreño.
 12.342, «Rezagada», de 101 hectáreas.
 Concejo de Gijón.
 12.405, «Agrogada», de 50 hectáreas.
 Concejo de Carreño.
 12.406, «Cuña 1.^a», de 10 hectáreas.
 12.407, «Cuña 2.^a», de 14 hectáreas.
 12.408, «José Manuel», de 78 hectáreas.
 12.409, «Precavida», de 11 hectáreas.
 12.425, «Entrepeñas», de 89 hectáreas.
 12.625, «Demasia a Maria Victoria», de 2 hectáreas y 81 áreas.
 13.068, «Crédito número 3», de 26 hectáreas.
 13.178, «Crédito número 4», de 19 hectáreas.
 13.303, «Crédito número 7», de 46 hectáreas.
 13.304, «Crédito número 8», de 5 hectáreas.
 15.427, «Demasia a Devoniana», de 2 hectáreas y 40 áreas.
 15.428, «2.^a Demasia a Devoniana», de 60 áreas.
 15.429, «Demasia a Camerana», de una hectárea y 16 áreas.
 15.430, «Demasia a Precavida», de 6 hectáreas y 24 áreas.
 15.431, «Demasia a Julia», de 9 hectáreas.
 15.510, «Demasia a Entrepeñas», de 9 hectáreas y 14 áreas.
 Concejo de Corvera.
 17.851, «Consuelo 2.^a», de 40 hectáreas.

Pudiendo solicitarse de nuevo este terreno en los dos días siguientes a los ocho de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, en las horas hábiles de oficina.

Las instancias se presentarán

en la Sección de Fomento de este Gobierno Civil.

Oviedo, 20 de Octubre de 1928.

El Gobernador,

José M.^a Caballero Aldasoro

R. al núm. 2.515

División Hidráulica del Miño

AGUAS TERRETRRES.—DESLINDE DE CAUCES.—ANUNCIOS

Debiendo procederse de conformidad con lo preceptuado en la Real orden de 9 de Junio de 1886 (*Gaceta* del 14 de Julio), a realizar el deslinde de los terrenos de dominio público, pertenecientes al álveo del río Caudal, entre el puente de Ujo y el de la Pereda, se hace saber al público por el presente anuncio y por edicto en la Alcaldía de Mieres, que se vá a proceder a la indicada operación, a fin de que los dueños de los terrenos colindantes puedan presentar en este Gobierno civil o en la citada Alcaldía de Mieres, durante el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, las reclamaciones que se crean pertinentes, así como los justificantes de sus supuestos derechos, y todos los datos o aclaraciones que juzguen oportunos para el esclarecimiento del anunciado deslinde, principalmente en lo que se refiere al terreno que invaden las máximas avenidas ordinarias, que por el artículo 407 del Código Civil, y los 32 y 34 de la vigente Ley de Aguas, se considera como álveo o cauce natural del río y de dominio público.

Oviedo, 17 de Octubre de 1928.

El Gobernador,

José M.^a Caballero Aldasoro

PETICIONES PRÉVIAS

D. José María Martínez Noriega, en nombre de D.^a Teresa Noriega, solicita el aprovechamiento que se reseña en la siguiente

NOTA:

Nombre del peticionario: don José María Martínez Noriega.

Clase del aprovechamiento: Hidráulico con destino a la producción de energía eléctrica y riegos de fincas.

Cantidad de agua que se solicita: Mil litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Del río Piloña.

Término municipal en donde radican las obras: En el concejo de Piloña.

Y habiendo presentado en el Gobierno civil de la provincia de Oviedo, instancia solicitando se proceda a la tramitación correspondiente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto ley de 7 de Enero, número 33, de 1927, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan los treinta, contados a partir de la fecha del presente BOLETIN OFICIAL,

sin descontar los festivos, durante el cual deberá el peticionario presentar en la Oficinas de la División Hidráulica del Miño, sitas en Oviedo, calle de Uría, número 46, piso segundo, precintado y por duplicado su proyecto, suscrito por el facultativo competente, el cual hará constar al pie de su firma el número y fecha del recibo de la contribución industrial, correspondiente al trimestre en que lo haya autorizado.

En el proyecto que se presente, se harán constar los datos que se mencionan en el artículo 12 del referido Real Decreto-ley, y en la instancia que se acompañe al proyecto solicitando la concesión, deberá expresarse a quienes pertenecen los terrenos que se han de ocupar en las diversas obras necesarias para este aprovechamiento, y sobre que clase de terrenos se solicita ocupación o servidumbre, especificando la clase de estas, acompañando la autorización del propietario del terreno en donde se emplazará la casa de máquinas o artefactos, cuando no lo sea del peticionario, o expresar la situación y superficie de la parte de terreno de dominio público que al efecto se precisa, señalándose en Oviedo el domicilio del peticionario o de su representante.

Terminado el plazo de admisión de proyectos, y a las trece horas del siguiente día laborable, se procederá a romper los precintos de los proyectos presentados, pudiendo asistir a este acto los peticionarios.

Oviedo, 12 de Octubre de 1928.
—El Ingeniero-Jefe, José Graiño.

ABASTECIMIENTOS

Don Manuel Gutiérrez y Gutiérrez, como Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Oviedo, solicita el aprovechamiento que se reseña en la siguiente

NOTA:

Nombre del peticionario: El Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo.

Clase del aprovechamiento: Hidráulico con destino al complemento del abastecimiento de la ciudad de Oviedo.

Cantidad de agua que se solicita: Cien litros de agua por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Manantial denominado Fuente Entrecollados.

Término municipal en donde radican las obras: En el concejo de Riosa.

Y habiendo presentado en el Gobierno civil de la provincia de Oviedo, instancia solicitando se proceda a la tramitación correspondiente con arreglo a lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de Enero, número 33, de 1927, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan los treinta, contados a partir de la fecha del presente BOLETIN OFICIAL, sin descontar los festivos, durante el cual deberá el peticionario presentar en las Oficinas de la División Hidráulica del Miño, sitas en Oviedo, calle de Uría, número 46,

piso 2.^o, precintado y por duplicado su proyecto, suscrito por facultativo competente, el cual hará constar al pie de su firma el número y fecha del recibo de la contribución industrial correspondiente al trimestre en que lo haya autorizado.

También se admitirán en la misma División, durante el plazo expreso, otros proyectos que sean incompatibles con el objeto de la petición anunciada.

A la instancia se acompañará también por separado los documentos que procedan, señalándose en aquélla el domicilio en Oviedo del peticionario o de su representante.

Terminado el plazo de admisión y a las trece horas del siguiente día laborable, se procederá a romper los precintos de los proyectos presentados, pudiendo asistir a este acto los peticionarios.

Oviedo, 13 de Octubre de 1928.
—El Ingeniero-Jefe, José Graiño.

COMISIÓN PROVINCIAL DE ASTURIAS

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de cinco días desde el anuncio previo publicado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de contratación de 2 de Julio de 1924, de la subasta acordada celebrar para contratar la ejecución de las obras de apertura de hoyos para la plantación de arbolado en el monte denominado Rasa de Solorio, del concejo de Villaviciosa, se hace saber que dicha subasta tendrá lugar el día diecinueve de Noviembre próximo, y hora de las doce, en la Sala de subastas del Palacio provincial, bajo la presidencia del de esta Diputación, con arreglo a las prescripciones del artículo 15 del referido Reglamento y al Pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Excelentísima Diputación, todos los días hábiles, durante las horas de oficina, a disposición de los que deseen tomar parte en la subasta.

El tipo de la misma será el de diez céntimos por hoyo.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel de la clase 6.^a, y con arreglo al modelo inserto al final, en la Secretaría de esta Diputación, desde el siguiente día al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior al en que haya de celebrarse la subasta, durante los días hábiles, y horas de diez a trece.

A toda proposición se acompañará por separado el resguardo que acredite que el licitador ha consignado en la Caja general de Depósitos, en sus Sucursales o en la Depositaria de Fondos provinciales, la cantidad de mil setecientas veinticinco pesetas en concepto de fianza provisional, la cédula personal del interesado y el poder notarial, bastantado por el Abogado de este Ilustre Colegio, don Pedro Mantilla Marin, que acredite la representación del licitador, caso de concurrir en nombre de otra persona o entidad.

La fianza definitiva que ha de prestar el rematante, consistirá en el diez por ciento del presupuesto de contrata.

Las obras deberán estar terminadas en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de formalización del contrato.

El pago se efectuará mediante certificación del Ingeniero Asesor.

Oviedo, veintitrés de Octubre de mil novecientos veintiocho.— Por acuerdo de la Comisión provincial, El Presidente, N. Alas Pumarjón. — El Secretario, Pedro Mantilla.

Modelo de proposición:

Don N. N., vecino de..., que vive en la calle de..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número..., para la subasta de las obras de apertura de hoyos con destino a la plantación de arbolado, en el monte Rasa de Selorio, del concejo de Villaviciosa, se compromete a realizar dichas obras con sujeción al Pliego de condiciones, por la cantidad de..... (en letra).... pesetas.

(Fecha y firma del proponente).

Cuerpo Nacional de Ingenieros = de Minas =

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

D. Benito Suarez Casaprima, Ingeniero Jefe, accidental, de este Distrito minero.

Hago saber:

Que D. Leandro Diaz Faes-Martinez, vecino de Ujo, ha presentado solicitud de registro de once hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «El Oso», sita en la parroquia de Pajares, concejo de Lena.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina NE. de la cabaña de D. José Castañón Rodríguez, de Santiago de los Llanos Lena; desde la cual se medirán 145 metros en dirección 255° 30' NO. verdadero y se colocará una estaca auxiliar; desde ésta y en dirección 345° 30' NO. se medirán 35 metros, y se colocará la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª NO. 200 metros; de 2.ª a 3.ª Noroeste 345° 30' 100 metros; de 3.ª a 4.ª NO. 255° 30' 300 metros; de 4.ª a 5.ª NE. 165° 30' 300 metros; de 5.ª a 6.ª NE. 75° 30' 300 metros; de 6.ª a 7.ª NO. 345° 30' 100 metros; de 7.ª a 8.ª NE. 75° 30' 200 metros, y de 8.ª a auxiliar NO 345° 30' 65 metros, cerrando el perímetro de las once hectáreas.

Fué admitido este registro con el número 23.202.

Igualmente hago saber que por decreto de este día, ha admitido el Sr. Gobernador civil dicho registro con su correspondiente número, sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en el concejo de su respectiva provincia, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique, ante el Gobierno civil, en la forma y plazo

de sesenta días que están prevenidos en el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 17 de Octubre de 1928.
— Benito Suarez Casaprima.

R. al núm. 2.502

ARSENAL DE FERROL

ANUNCIO

Ramo de Ingenieros.

Autorizada por Real orden comunicada de 10 de Agosto último, la provisión de una plaza de operario de tercera clase de canteros y albañiles de la Maestranza de la Armada, vacante en este Ramo, se sacó a concurso entre los operarios de la Maestranza del Estado al servicio de la Socieead Española de Construcción Naval, habiendo quedado desierta por no haberla solicitado ninguno de dichos operarios.

Como en este ramo no existe ningún aprendiz en el taller de canteros y albañiles, por el presente se saca nuevamente a oposición entre los operarios particulares procedentes de industrias similares, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 47 y 48 del Reglamento de Maestranza de la Armada, aprobado por Real decreto de 17 de Febrero de 1921 (D. O. núm. 48), y demás disposiciones posteriores.

Para tomar parte en el concurso se requiere: ser español, mayor de 20 años y menor de 25, en la fecha en que este anuncio sea publicado en el «Diario Oficial del Ministerio de Marina» y solicitarlo con instancia escrita de puño y letra del interesado, dirigida al Excmo. Sr. Comandante general del Arsenal del Ferrol, acompañada de los siguientes documentos:

Cédula personal.

Certificado del acta de inscripción de nacimiento en el Registro civil.

Certificado de buena conducta expedido por el Alcalde.

Certificado del Registro Central de Penados y rebeldes, en el que se acredite no tener antecedentes penales provenientes de delitos.

Documentos que acrediten su situación militar.

Certificado que de su aptitud para el trabajo y conducta posea, expedido por el Jefe del taller o fábrica en que hubiese prestado sus servicios, sean particulares o del Estado, debiendo tenerse en cuenta que los opositores deberán acreditar haber trabajado en ellos durante cuatro años como mínimo.

Todos estos documentos legalizados, si procede, con arreglo a las leyes vigentes.

Los operarios que procedan de Establecimiento o Industria militar o pertenezcan al Ejército, deberán acompañar también copia autorizada de su filiación o historial.

El plazo de admisión de instancias expirará a los treinta días de la publicación de este anuncio en el «Diario oficial de Ministerio de

Marina.»

Los ejercicios de examen, previo el reconocimiento facultativo, versarán:

Conocimiento de las cuatro reglas de la Aritmética, sistema métrico decimal y uso de las herramientas de su oficio, prestando examen práctico de los trabajos que como operario de esta clase le puedan ser encomendados.

Serán preferidos en igualdad de circunstancias los que procedan de Establecimientos oficiales.

Diez días después de terminado el plazo de admisión de instancias tendrán lugar los ejercicios de examen.

Vacante de referencia:

Una plaza de operario de tercera clase de canteros y albañiles.

Arsenal del Ferrol, 13 de Octubre de 1928.—El Teniente Coronel-Jefe interino del Ramo.

R al núm. 2.505

Administración de Rentas públicas

DE LA

PROVINCIA DE OVIEDO

Negociado de Patente Nacional

Confecionado el Padrón de vehículos automóviles comprendidos en el Reglamento para la administración y cobranza de la Patente Nacional de 28 de Junio de 1927, para el próximo año de 1929, correspondiente a esta capital, se halla expuesto al público en esta Administración de Rentas públicas por quince días hábiles, de 9 de la mañana a 2 de la tarde, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente Circular en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y admitiéndose reclamaciones durante los siguientes quince días también hábiles.

Oviedo, 18 de Octubre de 1928.
—El Administrador de Rentas públicas, J. Carlón.

R. al núm. 2.513⁴

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Pesoz

Plantilla de los empleados Administrativo, técnicos y subalternos de este Ayuntamiento, formada en cumplimiento de lo que determina el artículo 5º del Reglamento del 14 de Mayo último y aprobada por la Comisión permanente en sesión del día 15 de Septiembre próximo pasado, a saber:

Administrativos

Secretario, D. José Alvarez-Linera y Martinez, designado en propiedad con fecha 8 de Diciembre del año de 1920, que disfruta el sueldo reglamentario.

Recaudador-Depositario municipal, D. Antonio Cancio Sol, que desempeña el cargo en propiedad desde el día 25 de Agosto de 1927 y disfruta del sueldo global de 400 pesetas anuales.

Técnicos:

Médico encargado de la Benefi-

cencia municipal, nombrado interinamente con fecha 15 de Noviembre de 1926, D. Leandro Aller Pérez.

Farmacéutico, plaza vacante.
Inspector de Higiene y Sanidad Pecuaria y Veterinario municipal, vacantes.

Subalternos:

Alguacil-Portero, D. Emilio Allonca Cotarelo, designado interinamente y confirmado en propiedad por haber quedado desierta la plaza en el concurso anunciado por Guerra, con el sueldo de ciento cincuenta pesetas anuales.

Consistoriales de Pesoz, a 15 de Octubre de 1928.—El Alcalde, José María López.—El Secretario, José Alvarez-Linera y Martinez.

R. al núm. 2.508

Alcaldía de Tineo

ANUNCIO

A partir del día 1.º de Noviembre próximo, y por término de ocho días hábiles, quedará expuesto a público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, de diez a una de la mañana, y de tres a seis de la tarde, el Repartimiento territorial de rústica y pecuaria de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1929, y durante el expresado plazo podrán los contribuyentes que se crean perjudicados entablar ante el Ayuntamiento y Junta pericial el correspondiente juicio de agravios o reclamaciones que estimen convenientes.

Tineo, 16 de Octubre de 1928.—
El Alcalde. B. Torre.

R. al núm. 2.507

Alcaldía de Aller

No habiendo formulado reclamación alguna contra la subasta de las obras de construcción del camino vecinal de la carretera de Santullano a Collanzo a Pelúgano, se anuncia al público que la apertura de pliegos de dicha subasta tendrá lugar en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, el día siguiente al en que terminen los veinte días hábiles contados desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL y bajo la presidencia del Alcalde, con asistencia de un Concejal y del Secretario de la Corporación.

Servirá de tipo para la licitación la cantidad de 33.961 pesetas, siendo el depósito provisional para optar a ella 1.698,05 pesetas, y la fianza definitiva para garantizar las responsabilidades del contrato a 3.396,10 pesetas.

Las fianzas habrán de constituirse en la Depositaria Municipal o en la Caja general de depósitos en metálico o valores del Estado.

Los pliegos para optar a ella se presentarán en la Secretaría municipal desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL hasta la víspera del en que ha de procederse a la apertura y durante las horas hábiles de oficina, o sea de 9 a 12

y de 2 a 5, y en sobre cerrados y lacrados a satisfacción del licitador, consignando en el anverso lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de las obras de construcción del camino vecinal de la carretera de Santullano a Collanzo Pelúgano».

En sobre separado se acompañará el resguardo del depósito provisional y la cédula personal.

Una vez entregado y admitido un pliego no podrá retirarse, pero el mismo licitador podrá presentar varios sin acompañar nuevo resguardo del depósito provisional.

Si entre las proposiciones presentadas y admitidas hubiese dos o más iguales y más ventajosas que las restantes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiera la igualdad se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional.

Serán de cuenta del contratista el pago del reintegro del expediente y de cuantos gastos ocasione la formalización del contrato, quedando además obligado, caso de no residir en el Concejo, a tener un representante en él para todos los efectos relacionados con el contrato.

Se designa para el bastanteo de poderes al Letrado en ejercicio D. José Luis Rico, vecino de esta villa.

Queda también obligado al cumplimiento de lo preceptuado en el Código del Trabajo, por cuanto se refiere a casos de accidentes, y en el Real decreto de 20 de Junio de 1922 y demás disposiciones legales.

El proyecto con toda documentación se halla de manifiesto en la oficina de Obras públicas municipales, a disposición del público que desee examinarlo.

Modelo de proposición:

D...., vecino de...., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL del día... lo mismo que del presupuesto de contrata y condiciones facultativas y económicas para construir el camino vecinal de la carretera de Santullano a Collanzo a Pelúgano, se comprometo a ejecutar las obras, con sujeción estricta al pliego de condiciones por la cantidad de.... pesetas (en letra).

Aller, 11 Octubre de 1928.—El Alcalde, José Hévia.

R. al núm. 2.510

Junta Central de Transportes

ANUNCIO

Habiendo acordado en principio la Junta Central el establecimiento de una línea de la clase A. para el transporte del correo y viajeros entre Meira, Marco de Alvarez, Santa Comba, Judán, Villaje, Santalla, Puente Nuevo, San Tirso de Abres, Abres, Porto y Ribadeo, con hijuela de Porto a Vegadeo, con un recorrido de 54

kilómetros, como consecuencia de las peticiones formuladas por don Antonio Díaz Cancio y D. José Trevín Mourelle, solicitando, respectivamente, las líneas de Meira a Vegadeo y Puente Nuevo a Ribadeo, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que en el plazo de 30 días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que, durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio.

Madrid, 13 de Octubre de 1928.—El Vocal Secretario, Jaime Sanchez Horcajada.

R. al núm. 2.503

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Pravia

Cédula de emplazamiento

El Sr. D. Eduardo Tormo García, Juez de primera instancia de Pravia, por providencia de ésta fecha, acordó admitir la demanda propuesta en este Juzgado por el Procurador D. Jovino Fernandez Díaz, en nombre de D.^a María y D.^a Efigenia García Gonzalez, vecinas de Castañedo, concejo de Cudillero, contra los presuntos herederos de D. Pedro García Alvarez, vecino que fué de la Escalada, en dicho concejo, que lo son su viuda D.^a Concepción Pardo García por sí y en representación de sus hijos menores Altagracia y Pedro García Pardo y la hija mayor de edad, Raquel García Pardo, domiciliados en el citado pueblo de la Escalada, y contra cuantos se consideren con derecho a la herencia de D. Alonso Menendez, vecino que fué del referido lugar de la Escalada y especialmente contra su presunta heredera, hija de D. Alonso, llamada Josefa Menendez, ausente en ignorado paradero, sobre división de un prado nombrado de Cima, sustanciarla por los trámites de juicio declarativo de menor cuantía y conferir traslado de la demanda a los demandados, con emplazamiento, a los presentes para que comparezcan y la contesten dentro del término de nueve días y a los desconocidos y ausentes, señalándoles el término de nueve días para que comparezcan en el juicio.

Para insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sirviendo de emplazamiento a los que se consideren con derecho a la herencia del D. Alonso Menendez y especialmente a su hija D.^a Josefa Menendez, previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, libro la presente que firmo

en Pravia, a seis de Octubre de mil novecientos veintiocho.—El Secretario judicial, Ramón Santaló.

R. al núm. 2.524

Don Eduardo Tormo Garcia, Juez de primera instancia de Pravia.

Por el presente y en méritos del juicio voluntario de testamentaria de D. Romero Martinez Lopez y su esposa D.^a Dominica Miranda Fernandez, vecinos que fueron de Rañeces, concejo de Grado, promovido en este Juzgado por su hija D.^a Maria Josefa Martinez Miranda, se hace saber:

Que por auto fecha veintidos de Septiembre último, fueron aprobadas las operaciones de inventario, avalúo, liquidación, división y adjudicación del haber quedado al fallecimiento de dichos causantes, practicadas por el Contador D. Manuel Fernandez Miranda, mandando protocolizarlas en los Registros del Notario D. Benigno Rodriguez Fernandez, con residencia en Soto de Luña, a quien corresponde en turno y por el cual se expedirá a los interesados las copias o testimonios procedentes.

En su consecuencia y a fin de que sirva de notificación en legal forma, lo acordado a la interesada D.^a Pilar Martinez Miranda, casada con D. Manuel Martinez Sanchez, ausente en ignorado paradero, se libra el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Pravia, seis de Octubre de mil novecientos veintiocho.—Eduardo Tormo.—El Secretario judicial, Ramón Santaló Villar.

R. al núm. 2.523

Juzgado de Llanes

Cédula de citacion de remate

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, en los autos del juicio ejecutivo que se tramita en este Juzgado a instancia de D. Manuel González Amor, vecino de Arriondas, a quien representa el Procurador D. Fernando Carrera Díaz, contra D. Victor Amieva Concha, mayor de edad, soltero, labrador, vecino que fué de la citada Arriondas y hoy ausente en paradero ignorado, se cita a este de remate en el expresado juicio por medio de la presente, para que dentro del término de nueve días, contados desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, previniéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Se hace constar, que por ignorarse el paradero del don Victor Amieva Concha, se ha practicado embargo en una casa de su propiedad, radicante en la villa de Posada y sitio del Convento, sin el previo requerimiento de pago.

Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente.

Llanes, once de Octubre de mil novecientos veintiocho.—El Secretario, Manuel F. Ladreda.

Juzgado de Pola de Laviana

EDICTO

Don Alfonso Calvo Alba, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que por providencia de hoy, dictada a solicitud de don Marcelino Fernández Rocas, en el procedimiento especial sumario establecido por la Ley Hipotecaria, que adelanta, para conseguir que don José Antuña Antuña, le pague treinta y cinco mil pesetas, con sus intereses al seis por ciento; acordé sacar a pública subasta, por segunda vez, con rebaja de la cuarta parte del tipo fijado para la primera, las fincas siguientes:

1.^a Casa habitación de piso terreno, principal y segundo, sita en Tuilla, concejo de Langreo, que ocupa ciento cuarenta y dos metros cuadrados, y linda derecha entrando bienes de Manuel Antuña, izquierda los de Blas Antuña, espalda río Candín, y frente vía férrea y camino. Tasada en cuarenta y siete mil seiscientos pesetas, y se saca ahora a subasta por el tipo de treinta y cinco mil setecientos pesetas; y

2.^a Casa habitación, con su correspondiente patio, compuesta aquélla, de planta baja, principal y desván, sita en Tuilla, midiendo todo ciento sesenta metros cuadrados, y lindando derecha entrando y espalda herederos de Manuel Antuña Braga, izquierda camino y patio, y frente patio. Se tasó para la primera subasta en siete mil trescientas pesetas y sirve de tipo para esta segunda subasta el de cinco mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas.

El acto del remate tendrá lugar el veintitrés del próximo Noviembre, a las doce en la Sala audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que no se admitirán posturas inferiores al tipo de tasación, que los autos originales y la certificación expedida por el Sr. Registrador, quedan de manifiesto en Secretaría donde pueden examinarlos los interesados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que para tomar parte en la subasta, hay que consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado a ese efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor en que fueron tasadas las fincas.

Dado en la villa de Pola de Laviana, a diecisiete de Octubre de mil novecientos veintiocho.—Alfonso Calvo.—Ante mí, Antonio Eguivar.

R. al núm. 2.514